

OBLIGATORIEDAD DE COMUNICACIÓN PREVIA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS DESTINADAS AL AUTOCONSUMO.

La Influenza Aviar es una enfermedad viral altamente contagiosa que afecta tanto a las aves domésticas como a las aves silvestres. Los virus de la influenza aviar también se han aislado, aunque con menos frecuencia, de algunas especies de mamíferos, como ratas, ratones, comadreja, hurones, cerdos, gatos, tigres, perros y caballos, así como de seres humanos. Algunas cepas pueden tener un marcado carácter zoonótico pudiendo en algunos casos causar enfermedad grave en humanos. La circulación de los virus de la influenza aviar no es un fenómeno nuevo. Es una enfermedad de distribución mundial y las diferentes cepas son más frecuentes en ciertas áreas del mundo que en otras. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se recuerda la necesidad de reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva tanto en explotaciones avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad, de ahí la importancia de tener identificadas y georreferenciadas todas las explotaciones de aves, incluidas las de autoconsumo.

En este sentido y atendiendo al Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, **los titulares de las explotaciones de autoconsumo, estarán obligadas a efectuar una comunicación previa para que se incluyan en el Registro general de explotaciones ganaderas, entendiéndose por explotación de autoconsumo, aquella que tenga como máximo 0,15 Unidades de Ganado Mayor (UGMs) de aves de corral de capacidad máxima (30 gallinas),** y que, en ningún caso, comercialice los animales, ni su carne, ni los huevos, ni otras producciones.

Para dar debido cumplimiento a lo establecido en dicho Real Decreto, los titulares de explotaciones avícolas de autoconsumo deberán presentar la siguiente documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba :

- **COMUNICACIÓN PREVIA** (el modelo está disponible en las oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento) PARA LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA (REGA). AVÍCOLA DE AUTOCONSUMO, debidamente cumplimentada. En el mismo, es importante que se refleje la ubicación de la explotación, indicando polígono y parcela donde se encuentra.
- **Copia del NIF del solicitante.**

Lo que se hace público para su general conocimiento .

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Emilio Monterroso Carrillo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C3AA A2A8 0BD2 84DC DC7A



C3AAA2A80BD284DCDC7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 8/2/2022